

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000624**-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, **07 AGO 2023**

VISTOS: La Carta N° 018-2023/CVA/CAF/RC de fecha 31 de Julio del 2023 del representante común del Consorcio vial Aypate; la Carta N° 05-2023/ING. INSPECTOR-JACE-GSRLCC.OBRAAYPATE de fecha 01 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC N° 05472 del Inspector Junior Alexander Cespedes Espinoza; el Informe N° 1252-2023/8GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Agosto del 2023 del Sub Director de Obras; el Informe N° 795-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Agosto del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 671 -2023GRP-401000-401100 de fecha 04 de Agosto del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL AYPATE, por un monto contractual de **S/. 43'202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/00 SOLES)**, un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario; para la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta N° 018-2023/CVA/CAF/RC de fecha 31 de Julio del 2023, el representante común del Consorcio vial Aypate remite a esta Gerencial Sub Regional, el calendario valorizado actualizado de avance de obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE-HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo N° 10 otorgado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 581-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Julio del 2023, curso "s" programada;

Que, mediante Carta N° 05-2023/ING. INSPECTOR-JACE-GSRLCC.OBRAAYPATE de fecha 01 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC N° 05472, el Inspector Junior Alexander Cespedes Espinoza da conformidad del calendario actualizado de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo N° 10 otorgado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 581-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 1252-2023/8GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Agosto del 2023, el Sub Director de Obras indica que el calendario de avance de obra valorizado y el cronograma de obra, diagrama de barras y ruta critica, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo N° 10 otorgado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 581-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 795-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Agosto del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y el cronograma de obra, diagrama de barras y ruta critica, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo N° 10 otorgado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 581-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Julio del 2023;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000624** -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, **07 AGO 2023**

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N°671 -2023GRP-401000-401100 de fecha 04 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y el cronograma de obra, diagrama de barras y ruta crítica, para la ejecución de la obra "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**", derivado de la ampliación de plazo N° 10 otorgado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 581-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Julio del 2023; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y el cronograma de obra, diagrama de barras y ruta crítica, para la ejecución de la obra "**RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**", derivado de la ampliación de plazo N° 10 otorgado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 581-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Julio del 2023; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000624 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 07 AGO 2023

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL calendario de avance de obra valorizado y el cronograma de obra, diagrama de barras y ruta crítica, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 10 otorgado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 581-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Julio del 2023; con nueva fecha de termino el 18 de Agosto del 2023, la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N° 018-2023/CVA/CAFM/RC de fecha 31 de Julio del 2023, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO VIAL AYPATE en su domicilio ubicado en Manzana D Lote 13 Urb. Jardin II Etapa- Sullana- Piura y al inspector de obra Ing. Junior Alexander Cespedes Espinoza.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LEON ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

